

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 12/2021 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de gestionar ante la inspección de tránsito la inmovilización del vehículo de placas MBS 189.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Juzgado: 2020-00252.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte actora dentro de estas diligencias de **APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE** seguido por **EL BANCO FINANADINA** en contra de **CARLOS HERNANDO OSPINA OSPINA** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de gestionar ante la inspección de tránsito de la ciudad lo relacionado a la inmovilización del vehículo de placas **MBS 189** solicitada mediante despacho comisorio Nro. 35 del 2 de octubre de 2020, allegando prueba de ello al despacho, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN .

Me.

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 025 del 16 /02/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p> |
|--|